

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.

Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016

INSTRUCCIONES:

- a).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la Ley Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa y verosímil.
- b) La presentación ante la CIMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA PROBLEMÁTICA.

1. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto.

1. Durante el año 2015 en 4 ocasiones se rebasó el límite máximo permisible de 11 ppm (partes por millón) de CO (Monóxido de Carbono) señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993.
2. El riesgo de la exposición al CO varía desde el efecto de pequeñas cantidades atmosféricas en individuos que padecen deficiencias circulatorias (siendo particularmente susceptibles los enfermos con angina de pecho, así como aquellos con arterioesclerosis), ya que ocasiona la disminución de entrega de oxígeno a los tejidos.
3. De acuerdo con el inventario de emisiones de GEI realizado por la SEDESU en 2009 y 2010, se determinó que el transporte representa el 32% de las emisiones de contaminantes, siendo el sector que más contribuye en la generación de emisiones y de acuerdo con el PROAIRE 2014-2023, el CO fue el principal contaminante emitido en Querétaro, con un total de 127,701 toneladas, de las cuales el 88.7% proviene de las fuentes móviles, principalmente de los vehículos particulares 38% y pick up 31%.
4. El CO de los vehículos se origina de la combustión incompleta del combustible y esto ocurre cuando las proporciones de aire y combustible son bajas, estas condiciones son comunes durante el arranque de los vehículos o cuando los vehículos no están afinados.
5. De acuerdo con las encuestas realizadas para el inventario de emisiones de contaminantes criterio del Estado de Querétaro año 2012, un vehículo particular en Querétaro recorre en promedio 19,752.17 Kilómetros por año. Los fabricantes de vehículos recomiendan realizar una afinación mayor cada 10,000 Km de recorrido, por lo que al año se deben realizar en promedio dos de estas afinaciones mayores.
6. Se ha demostrado que la verificación vehicular incide directamente en que los propietarios de autos acudan a realizar la afinación recomendada por los fabricantes, ya que un indicativo de que el auto no está afinado es un exceso de emisión de CO.

Por lo anterior se concluye que la doble verificación vehicular es una correcta estrategia para limpiar nuestra atmósfera de tóxicos que afectan la salud de la población.

II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

2. Describa los objetivos generales del anteproyecto.

Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal, otras entidades y en el extranjero que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaria de Desarrollo Sustentable

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.

Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016

3. Señale la parte del anteproyecto que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

Numeral 2. De las Obligaciones

Capítulo 2. Del tipo de holograma y certificado que se puede obtener.

Sección I. Verificación Estática y Dinámica

Sección II. Certificado y Holograma Exento.

Sección III. Certificado de Rechazo.

Capítulo 3. Calendario, Trámites, Tarifas, Multas y Obligaciones de los Propietarios O Poseedores De Vehículos Automotores

Capítulo 4. De las Unidades de Verificación

Capítulo 5. De los Proveedores

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.

4. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracciones I, 7 fracciones VII inciso a) y XIX, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 122, 124, 125 fracciones I, V, IX, 128, 169, 170, 171 fracción I, 172 183, 186 y 188 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1 fracciones I y II, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63 y 70 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

5. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.

No se permitirá atacar el problema de contaminación de la calidad del aire principalmente las emisiones de Monóxido de Carbono, hidrocarburos y Óxidos de Nitrógeno.

No habría un fundamento que de la obligatoriedad de Verificar el Parque Vehicular Registrado en el Estado de Querétaro.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.

6. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción Regulatoria	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
La Dependencia no considera otra posible alternativa.	N.A.

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaria de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

7. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales ende Derechos Humanos en los que México sea parte.

Convenio para la Protección de la Capa de Ozono

8. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyectose crean externalidades o impuestos para los particulares.

(Únicamente en regulaciones de carácter económico)

En el Capítulo 2, artículo 5 que da una vigencia de 6 meses a la verificación en la modalidad Cero, Uno, Dos y Estatal. Capítulo 3, sección I, artículo 27, establece un calendario de verificación vehicular para el primer semestre del año en relación con el artículo transitorio que señala como vigencia del proyecto el primer semestre del año. Sección II. que establece el pago de derechos a los Centros de Verificación Vehicular. Sección III. Establece el costo por los servicios de verificación vehicular que presten los Centros de Verificación Sección IV. Establece las multas y obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores. Capítulo 4. Sección III que establece el precio de los certificados y hologramas a los Centros de Verificación Vehicular.

VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

09. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

¿El anteproyectocrea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

10. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 9.

Nombre del Trámite o Servicio: Certificado de Verificación Vehicular Dos, Uno, Estatal, Cero, Doble Cero	Tipo de trámite o Servicio: Servicio	Vigencia: 6 meses
Población en la que impacta: Proprietarios o poseedores de vehículos automotor registrados en el Padrón Vehicular el Estado con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-077-SEMARNAT-1995, los automóviles de colección, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e	Afirmativa Ficta: (SI/NO) NO	Plazo: N.A.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaria de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.		
Medio de Presentación: Físico	Requisitos: 1. Original y copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior, con el pago de derechos o tenencia 2015 y a partir del 1° de Abril de 2016 deberá presentar el comprobante de pago y/o recibo oficial del año en curso, en caso de haber realizado el pago vía transferencia bancaria, podrán presentar copia de la transferencia. 2. Certificado de verificación del periodo inmediato. Con las excepciones y casos previstos en el Artículo 8 del proyecto.	Costo: Uno: \$242.00 Dos: \$221.00 Cero: \$365.00 Estatal: \$125

Nombre del Trámite o Servicio: Certificado de Verificación Vehicular Exento	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: Hasta 8 años
Población en la que impacta: Propietarios o poseedores de vehículos eléctricos e híbridos matriculados en el Estado de Querétaro que se encuentre en el listado de vehículos candidatos al holograma EXENTO publicado por la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal	Afirmativa Ficta: (SI/NO) NO	Plazo: N.A.
Medio de Presentación: Escrito libre	Requisitos: Acudir a la Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204 Col. Carretas, Querétaro, Qro de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas. 1. Ser vehículo eléctrico e híbrido matriculado en el Estado de Querétaro que se encuentre en el listado de vehículos candidatos al holograma EXENTO publicado por la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal.	Costo: Sin costo

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaria de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Original y copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior, con el pago de derechos o tenencia 2015 y a partir del 1° de Abril de 2016 deberá presentar el comprobante de pago y/o recibo oficial del año en curso, en caso de haber realizado el pago vía transferencia bancaria, podrán presentar copia de la transferencia. 3. Documento mediante el cual se indiquen las especificaciones técnicas de la unidad (factura, carta factura, pedimento de importación, etc.). 4. Copia de identificación oficial del representante legal o propietario en su caso poder notarial con el que acredite personalidad (persona moral). 	
--	--	--

Nombre del Trámite o Servicio: Certificado de Verificación Vehicular Doble Cero.	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: Hasta 2 años a partir de la fecha de la carta factura.
Población en la que impacta: Propietarios o poseedores de vehículos nuevos modelos 2015, 2016 y 2017 de uso particular a gasolina registrado en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) NO	Plazo: N.A.
Medio de Presentación: Físico	Requisitos: La obtención del holograma Doble Cero, será para los vehículos nuevos modelos 2015, 2016 y 2017 de uso particular a gasolina registrado en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y deberán cubrir los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia de la factura o carta factura, la cual deberá estar dentro de 180 días posteriores a la fecha de expedición. 2. Original y copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto 	Costo: \$730.00

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

	<p>tarjeta de circulación 2013, o posterior, pago de derechos o tenencia 2015 y a partir del 1° de Abril de 2016 deberá presentar el comprobante de pago y/o recibo oficial del año en curso, en caso de haber realizado el pago vía transferencia bancaria, podrán presentar copia de la transferencia.</p>	
--	--	--

Nombre del Trámite o Servicio: Constancias de Verificación	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: De acuerdo a la vigencia del certificado de verificación.
Población en la que impacta: Propietarios o poseedores de vehículos verificados que hayan extraviado el certificado de verificación de los años 2013 al 2016.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) NO	Plazo: N.A.
Medio de Presentación: Físico	<p>Requisitos: Trámite realizado en los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría, presentando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original y copia de la Tarjeta de circulación vigente (2014 o 2015 con el pago de la tenencia actualizada 2. Comprobante de pago de derechos <p>Se expedirá siempre y cuando los datos del vehículo se encuentren en los archivos de la Secretaría o en su caso presentando el último holograma de verificación o copia del Certificado de Verificación.</p>	Costo: \$54.38

Nombre del Trámite o Servicio: Prorroga de Verificación Vehicular	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: Hasta 180 días naturales.
Población en la que impacta: Propietarios de vehículos que estén imposibilitados para presentarse a verificar dentro del periodo correspondiente, sin que le genere multa durante el tiempo en que está vigente	Afirmativa Ficta: (SI/NO) NO	Plazo: N.A.
Medio de Presentación: Físico	Requisitos: Trámite realizado en los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría, presentando:	Costo: Sin Costo

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaria de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

	<ol style="list-style-type: none"> Original y copia de la Tarjeta de circulación vigente (2013 o 2014 con el pago de la tenencia actualizada y a partir del 1° de Abril de 2015 deberá presentar el comprobante de pago y/o recibo oficial del año en curso último certificado de verificación 	
--	--	--

Nombre del Trámite o Servicio: Autorización de Verificación Vehicular	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: Hasta 10 días naturales.
Población en la que impacta: Propietarios o poseedores de vehículos que tengan rezago en verificación vehicular. Aplica en casos en que existe causa justificada y probada documentalmente por la cual no pudieron cumplir en tiempo y forma con el Programa de Verificación Vehicular Estatal, así como para vehículos que tienen baja, alta de placas, vehículos nuevos o que tienen que pagar una diferencia de multa, etc.	Afirmativa Ficta: (SI/NO) NO	Plazo: N.A.
Medio de Presentación: Físico	Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Tarjeta de circulación vigente. (Original y copia) Certificado de la última verificación. (Copia) Documentos que justifiquen la causa del incumplimiento (facturas de reparación, actas ministeriales, documentos oficiales, fotografías, etc.) (cuando proceda). (Original y Copia). Comprobante de pago de multa (si ya se realizó alguno). (Original y copia). Identificación oficial del propietario del vehículo. (Copia) Solicitud por escrito dirigida al Director de Control Ambiental firmada por el propietario del vehículo (en caso de solicitar condonación de la multa de verificación vehicular). (Original y Copia). 	Costo: Sin Costo

Nombre del Trámite o Servicio: Autorización para operar una Unidad de Verificación Vehicular	Tipo de trámite o Servicio: Trámite	Vigencia: Hasta 3 años
--	---	----------------------------------

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaria de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

13. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación del anteproyecto impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos. (Únicamente regulaciones de carácter económico)

No Aplica.

14. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado. (Regulación en materia económica)

COSTOS: No Aplica.

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:

Describa y estime los costos.

BENEFICIOS: No Aplica.

Grupo estratégico o tipo de población que beneficia el anteproyecto.

Describa y estime los beneficios.

15. ¿Por qué los beneficios del anteproyecto, son superiores a sus costos? (costos administrativos y/o económicos).

De acuerdo a los datos proporcionados en el apartado 1 de la presente MIR, se requiere garantizar el mantenimiento del parque vehicular en Pro de la calidad del Aire del Estado de Querétaro, de acuerdo con datos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, durante el año 2015 el parque vehicular creció en un 7.09% respecto al año anterior; El Inventario de Emisiones Querétaro 2011 muestra que los vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx), en tanto que la aplicación de programas de verificación vehicular como instrumentos de política ambiental, permiten reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos y, los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx¹. Dichos contaminantes inciden en la salud de las personas ocasionando irritación en las vías respiratorias, bronquitis, pulmonía, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia e inclusive la muerte.

16. Si se trata de un anteproyecto en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique porqué.

No aplica

¹ Guía para establecer programas de verificación vehicular en los Estados y Municipios.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Sustentable	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz.
Título del anteproyecto: Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del 2016	

VII. CONSULTA PÚBLICA.

17. Señale si en la regulación, se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:

Nombre de los consultados:	Opinión:
No se realizó consulta publica	No aplica

VIII. FORMALIZACIÓN.

18. En el supuesto de que el anteproyecto entrara en vigor a través de su publicación, sería necesario actualizar ordenamientos del orden estatal y/o municipal?, si es así, méncionelos a continuación:

No contraviene o modifica ninguna norma

19. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



De conformidad con los artículos 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presente Manifestación de Impacto Regulatorio debe adjuntarse debidamente al anteproyecto respectivo. LA CEMER dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes emitirá el dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.